



REF.: PROMULGA ACUERDO
 NÚMERO NOVECIENTOS SEIS
 ADOPTADO EN SESIÓN
 EXTRAORDINARIA N° 46.

DECRETO:
 N° 2049 /
 COYHAIQUE,

18 ABR 2016

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén, de fecha 30.11.2012, el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06.12.2012; y 78° de la Ley 18.883.

CONSIDERANDO:

- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
 Dicto el siguiente:

DECRETO:

1°.-**PROMULGASE** el siguiente: **Acuerdo Número Novecientos Seis:** En Coyhaique, a 14 de Abril del 2016, en la sesión Extraordinaria N° 46, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha manifestado la propuesta de incorporar a la Municipalidad de Coyhaique, a la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares.
 Que, la Municipal de Coyhaique manifestó la voluntad política de contar con un servicio de Farmacia ajustado a las necesidades de la población de Coyhaique, especialmente, pero no en forma exclusiva, dirigido a los habitantes más vulnerables.
 Que, respecto de la instalación de la Farmacia Popular Patagona, se han adoptado los acuerdos N° 718 de fecha 11 de noviembre de 2015, adoptado en la sesión ordinaria 108; N° 865 y 866 de fecha 9 de marzo 2016 adoptados en la sesión ordinaria N° 120.
 Que, se ha iniciado el proceso de instalación de la Farmacia Popular Patagona en Coyhaique, adoptando para ello las medidas administrativas y jurídicas correspondientes.
 Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los motivos indicados. Se alcanza el siguiente:

ACUERDO

Aprobar la incorporación de la Municipalidad de Coyhaique, a la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares.

El acuerdo es aprobado por el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: señor Juan Catalán Jara, señorita Aracely Leuquén Uribe, Señor Florentino Vega Seguel, señor Patricio Adio Ojeda, señor Joaquín Soto Mansilla. No asistió a la sesión la Concejala señora Verónica Figueroa F., por encontrarse con licencia médica N° 2- 47480347 de 10 de marzo 2016.

2°.- **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con las unidades correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN CARMONA FLORES
 SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
 ALCALDE

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN:-Sres.Concejales-Control-Administración-DAF-Secretaria Municipal- Asuntos del Concejo - Of.Partes.